

RESOLUCIÓN No. **10025** DE 15-09-2023

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que una vez revisado el expediente de la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá, mediante Resolución No. 12011 del 7 de diciembre de 2021 la Superintendencia de Notariado y Registro autorizó la prestación del servicio público Notarial en el siguiente horario:

| | |
|------------------------|---|
| LUNES A VIERNES | DE: 7:50 A.M. A 12:40 P.M. Y DE: 2:00 P.M. A 6:00 P.M. |
| SÁBADO DE TURNO | DE: 8:00 A.M. A 12:00 M. |

Que mediante oficio del 22 de agosto de 2023 vía correo electrónico, la Doctora Lucy Mesa Díaz, Notario Segundo (2) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para aprobar el horario habitual para la prestación del servicio de la siguiente manera así:

HORARIO SOLICITADO:

| | |
|------------------------|---|
| LUNES A VIERNES | DE: 7:50 A.M. A 12:40 P.M. Y DE: 2:00 P.M. A 6:00 P.M. |
| SÁBADO DE TURNO | DE: 9:00 A.M. A 12:00 M. |

Que según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 01 -12 del 8 de junio de 2001 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe

RESOLUCIÓN No. 10025 DE 15-09-2023

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá.

cumplirse en todas las Notarías de país será de (44) horas semanales, indicando que:

“(...) las cuarenta y cuatro horas 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial...”

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo (...).”

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Sogamoso, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 del 8 de junio de 2001, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

| | |
|-----------------|--|
| LUNES A VIERNES | DE: 7:50 A.M. A 12:40 P.M. Y DE: 2:00 P.M. A 6:00 P.M. |
| SÁBADO DE TURNO | DE: 9:00 A.M. A 12:00 P.M. |

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Doctora Lucy Mesa Díaz, Notaria Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá.

RESOLUCIÓN No. **10025** DE 15-09-2023

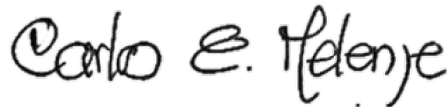
Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, 15-09-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Nathalia Sofia Madariaga Flórez – DAN.
E. SNR2023ER105355
S. SNR2023EE102122